

REF.: RENEVA BECA EX ALUMNO A DOÑA
NATALIA SOFÍA ALIAGA ESCOBAR,
PROMOCIÓN 2020.

0436 / 2021
DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAÍSO, 1° de julio de 2021.

VISTOS:

1. Que por Decreto Exento 1887/2014 se aprobó el Reglamento de Becas de Postgrado de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, estableciéndose los siguientes beneficios: Beca Funcionarios, Beca ex Alumno UPLA, Beca de Excelencia, Beca Estudiante de Postgrado y Beca Cooperación Latinoamericana.

2. Acta Sesión N° 5 extendida por el Director General de Postgrado, don Alberto Madrid Letelier.

3. Memorándum N° 177/2021 del Director General de Postgrado, al Rector.

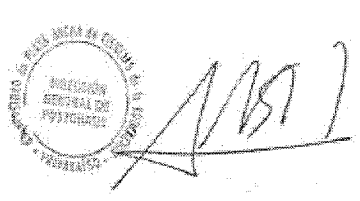
4. Correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021 de la Secretaria del Rector, a Asesoría Jurídica.

5. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269/2018, ambos del Ministerio de Educación y Decreto Exento N° 1887/2014 de Rectoría.

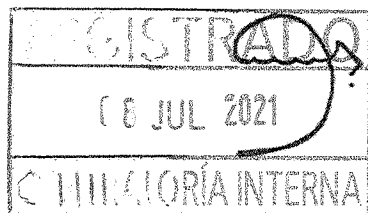
DECRETO:

RENUÉVASE para el periodo académico 2021, la Beca de ex Alumno, contemplada en el Decreto Exento N° 1887/2014 de Rectoría, a doña **NATALIA SOFÍA ALIAGA ESCOBAR**, RUT N° 15.692.496-2, alumna del Programa de Magíster en Literatura con mención en Literatura Chilena e Hispanoamericana. Lo anterior, según da cuenta Acta N° 5 que se transcribe a continuación:

Acta Sesión 5: Beca Ex - Alumno (Decreto 1887-2014)

<p>Definición</p> <p>La Universidad otorgará la "Beca Ex-alumno UPLA", consistente en un descuento del 25% del arancel mensual a todos los ex alumnos titulados de las carreras de pregrado de la Universidad que se matriculen en algún Programa de Postgrado impartido por esta Casa de Estudios.</p> <p>Podrán acceder al mismo beneficio indicado en el párrafo anterior, los alumnos graduados en programas de Postgrado de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, que quieran continuar estudios de Doctorado en la misma Universidad.</p> <p>Para el otorgamiento de esta Beca deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Haber sido admitido en el programa respectivo y ser alumno regular de este.2) Los alumnos deberán ser titulados de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Valparaíso, creada por DFL N° 13, de 1981 del Ministerio de Educación o de la Universidad de Playa de Ciencias de la Educación, sucesora y continuadora legal de la Academia.
<p>RENEVA BECA EX ALUMNA, PERÍODO ACADÉMICO 2021:</p> <p>OBS.: Postulación a Beca fuera de los plazos oficiales, por problemas de sistema con la inscripción de asignaturas y desconocimiento de la estudiante del proceso de postulación.</p> <p>1. Aliaga Escobar, Natalia Sofía, Mag. en Literatura Mención Literatura Chilena e Hispanoamericana, Promoción 2020.</p> <p></p> <p>Dr. Alberto Madrid Letelier Director General de Postgrado</p>

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO
JOSE
SANHUEZA
VIVANCO

Firmado digitalmente por
PATRICIO JOSE SANHUEZA
VIVANCO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of
use at www.esign-la.com/
acuerdoTerceros, cn=PATRICIO
JOSE SANHUEZA VIVANCO,
email=patricio.sanhueza@upla.cl
Fecha: 2021.07.04 22:02:33 -04'00'

PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Secretaría General / Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Presupuesto/ Tesorería / Contabilidad/ Recursos Humanos/ Escuela de Postgrado/ Crédito Universitario y Aranceles/ Asesoría Jurídica.

PSV/CGZS/mmm.